



120

Industria y Comercio**SUPERINTENDENCIA****AVISO DE NOTIFICACION**

0103/

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D C

Doctor(a)
RODRIGUEZ D ALEMAN DILIA MARIA
CARRERA 11 N 93-43 OF 404
BOGOTA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO			
Raduacion	00028887 00000004	Folios	1
Fecha	14/02/2003 05:40:12 PM		
Trámite	2 PATENTES 1 REGISTRO/ 432 RESOLUCIO		
Dependencia	103	Solicitante	RODRIGUEZ D ALEMAN DI

REF RESOLUCION No 3104
FECHA 31/01/2003
EXPEDIENTE No 0 29997 000
Trámite 2 PATENTES DE INVENCION
Evento 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac 432 RESOLUCION

Estimado doctor(a)

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No 27 - 00 Piso Quinto(5), de Bogotá D C , dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8 30 a m a 5 00 p m , jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto

Secretaria General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá D C Colombia

Asesor
Me
ent
ant
sig



121

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION. 03104

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 00-29997

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

Dña. MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
Dña. MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
Dña. MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

SEGUNDO: El extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 517 del 27 de junio de 2002. Contados seis meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo.

De conformidad con lo anterior, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, o a quien haga sus veces, quien actúa como apoderada de Lilly Icos LLC., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),

Rad. Exp. N° 00-29997

Dña. MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
Dña. MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
Dña. MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

Doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman

Carrera 11 N° 93-43 Of. 404.

Bogotá, D.C.

por medio de

CARLOS GERMAN CAYCEDO ESPINEL

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10

Conmutador: 382-0840

Fax: 350 5220

E-mail: info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá, D.C., Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

19 FEB. 2003

La presente resolución se dio por notificada al
mediante memorial suscrito por el Doctor(a)

(Artículo 48 C.C.A.) *Delia Roling*

Secretaria